93

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	JULIÁN PUERTA
DEMANDADO	BLANCA GALLEGO Y OTRO
RADICADO	2019-029
ASUNTO	REQUIERE A PARTE DEMANDANTE

Se requiere a la parte actora, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito (Art 317 C.G.P.) satisfaga la carga ordenada en auto del 21 de septiembre hogaño, esto es, de cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P. y artículo 5 del acuerdo PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es decir, solicite al Despacho la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual suministrará la información establecida en el artículo 5° del acuerdo antes mencionado.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

27

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 83
Hoy, 11 d enoviembre de 2020.

JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario